

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

DECRETO

URBIS ET ORBIS (1).

Después de promulgadas por Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII las Cartas Encíclicas *Supremi Apostolatus* de 1.º de Octubre de 1883 y *Superiore anno* de 30 de Agosto de 1884, ordenando en ellas la propagación y celebración del Rosario de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, la Sagrada Congregación de Ritos, con anuencia y por ordenación del mismo Sumo Pontífice, determinó por decreto de 20 de Agosto de 1885, que mientras continúen las tristísimas condiciones por que está pasando la Iglesia Católica, y no podamos dar á Dios gracias por haber recobrado su completa libertad el Papa, se rece todos los dias durante el mes de Octubre el Rosario de María Santísima con las Letanías Lauretananas en todas las Iglesias Catedrales y parroquiales del orbe católico, en todos los templos y capillas públicas dedicadas á la Virgen y en otras cualesquiera que designare el Ordinario. Mas en el presente año, enriquecido ya con la concesión del Jubileo, deseando nuestro Santísimo Padre que á medida que crecen las calamidades públicas y privadas, crezcan también nuestra confianza y empeño en pedir el auxilio y remedio oportunos, implorando al efecto por intercesión de la Virgen la Divina Misericordia, que quiso que todas las gracias nos vinieran por conducto de María; encarga por este decreto de la Sagrada Congregación de Ritos á los RR. Ordinarios, que en conformidad con las mencionadas Letras Apostólicas y Decretos, y ateniéndose en todo á las instrucciones allí expresa-

(1) El texto latino se publicó en el n.º 36 de este BOLETÍN.

das, procuren con toda diligencia excitar y avivar el fervor de los fieles para que practiquen dicho ejercicio de piedad sobremanera acepto á la Virgen Santísima y fecundo en toda suerte de gracias, y que con igual celo promuevan la frecuencia de Sacramentos y demás obras piadosas.

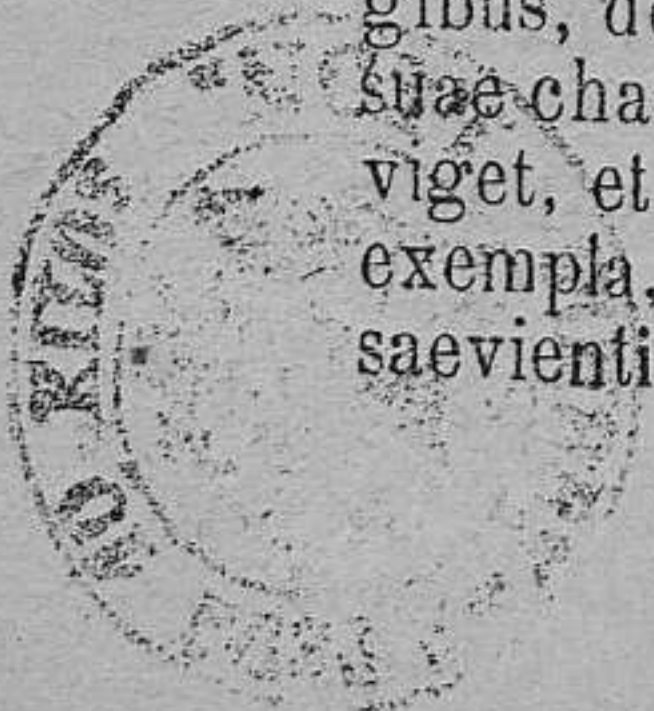
Además de confirmar nuevamente las indulgencias y privilegios concedidos en el citado decreto, se ha dignado bondadosamente su Santidad acceder á que en las iglesias y capillas donde por su pobreza no pudiera exponerse solemnemente, esto es, con el viril el Santísimo Sacramento, como se prescribe en el mismo decreto, pueda hacerse excepcionalmente y á juicio del Ordinario con el copón, á saber: abriendo al principio la portezuela del Sagrario, y dando al fin la bendición al pueblo con el mismo copón.—26 de Agosto 1886.—D. CARD. BARTOLINI, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos.—LORENZO SALVATI, Secretario.

BREVE DE SU SANTIDAD

declarando á los Santos Camilo de Lellis y Juan de Dios Patronos de todos los hospitales y de los enfermos todos, y mandando que en las Letanías de los agonizantes se inserten é invoquen sus nombres después del de S. Francisco.

LEO · PP. XIII.

Ad perpetuam rei memoriam. Dives in misericordia Deus, divini Spiritus afflatu, Sanctissimos suscitavit in Ecclesia sua viros, qui charitatis aestu flagrantes, posthabitis omnibus, nullisque periculis neque vitae ipsius discrimine deterriti, sibi quisque peculiarem deposceret provinciam, variis diversisque humani generis necessitatibus et aerumnis opitulandi. In praeclarissimo horum virorum numero enitent confessores Christi Camillus de Lellis et Joannes de Deo, qui pari in proximum charitate incensi, nullis curis laboribusque parcere vitamque ipsam in discrimen dare pro aegrotantium valetudine aeternaque eorum salute non dubitarunt; alter enim animas in extremo agone luctantium, aegris simul corporibus praestito levamento, sacri ministerii ope roborat, solatur; alter infirmis hospitium et medelas praebens aequae sempiternam animarum curat salutem. Uterque adiunctis sibi sociis, constitutisque legibus, dein ab Apostolica Sede probatis, religiosam familiam suae charitatis haeredem instituit, quae ad haec usque tempora viget, et unaquaeque Auctoris sui illustria et egregia referens exempla, omni tempore ac praesertim contagiis et pestilente saevientibus vitae quoque sodalium sacrificio splendida edidit



charitatis testimonia. Jam vero quum inimicus homo, ingeminalis viribus, Christi sponsam insectans, religiosas regularium et omnino evertere adnitatur, in Christifidelibus, ac praecipue in sacrorum Antistitibus commune exarsit desiderium supplicandi, ut ambo Confessores praedicti omnium valetudinarios, et ubique degentium infirmorum coelestes Patroni Sanctae Sedis Apostolicae auctoritate declarentur et renuntientur, atque in agonizantium Litanis invocentur, ut eorum augeatur cultus et aegrotantium in eorumdem patrocinio fiducia. Quae vota quum ad Consilium venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium sacris ritibus tuendis, cognoscendis praepositorum in Nostris aedibus Vaticanis die indicta, ut moris est, relata fuerint, idemque venerabilium Fratrum Consilium accurate perpensis omnibus, auditoque hac de re dilecto filio Praesule de Coelestium honoribus Quaesitore, rescripsit «pro gratia concessionis sanctorum Camilli de Lellis et Joannis de Deo in patronos pro omnibus hospitalibus et pro infirmis ubique degentibus, et insertionis in Litanis agonizantium nominum »Sanctorum praedictorum post nomen S. Francisci.» Quam venerabilium Fratrum Nostrorum sententiam Nos ratam habemus et sancimus, et Apostolica Auctoritate Nostra sanctos CAMILLUM DE LELLIS et JOANNEM DE DEO coelestes hospitalium omnium, et ubique degentium infirmorum PATRONOS constituimus et edicimus, itemque volumus, ut in agonizantium Litanis post S. Francisci nomen praefatorum Sanctorum nomina inserantur et invocentur. Proinde decernimus has Litteras Nostras firmas, validas et efficaces existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, iisque ad quos spectat, plenissime suffragari. Contrariis, licet speciali atque individua mentione ac derogatione dignis, non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XVII Junii MDCCCLXXXVI, Pontificatus Nostri Anno Nono.
—Loco † signi.—M. CARD. LEDOCHOWSKI.

DECRETUM quoad absolutionem casuum et censurarum Papæ reservatorum.

Quæsitum est ab hac S. Congr. Romanæ et Universalis Inquisitionis:

I. Utrum tuto adhuc teneri possit sententia docens ad Episcopum aut ad quemlibet Sacerdotem approbatum devolvi absolutionem casuum et censurarum, etiam speciali modo Papæ reservatorum; quando pœnitens versatur in impossibilitate personaliter adeundi Sanctam Sedem?

II. Quatenus negative, utrum recurrendum sit saltem per litteras ad eminentissimum Cardinalem majorem pœnitentiarum pro omnibus casibus Papæ reservatis, nisi Episcopus habeat speciale indultum, præterquam in articulo mortis, ad obtinendum absolvendi facultatem?

Feria IV die 23 Junii 1886.

Emi. ac Rmi. Patres Cardinales, in rebus fidei generales inquisitores, suprascriptis dubiis mature perpensis, respondendum esse censuerunt: Ad I. *Attenta praxi S. Poenitentiaræ præsertim ab edita constitutione Apostolica sac. men. Pii PP. IX quæ incipit: Apostolicæ Sedis, Negative.*

Ad II *Affirmative*; at in casibus vere urgentioribus, in quibus absolutio differri nequeat, absque periculo gravis scandali vel infamiae, super quo Confessariorum conscientia oneratur, dari posse absolutionem injunctis de jure injungendis, a censuris etiam speciali modo Summo Pontifici reservatis, sub poena tamen reincidentiae in easdem censuras, nisi saltem infra mensem per epistolam et per medium Confessarii absolutus recurrat ad S. Sedem. Facto verbo cum Sanctissimo.

Feria IV die 30 Junii 1886.

SSmus. resolutionem Emorum PP. approbavit et confirmavit.

JOSEPHUS MANCINI

S. R. et U. Inquisit. Notarius.

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.

El día 25 de Setiembre último falleció D. Gregorio de la Vega, Párroco de Santillán de la Vega; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa, según Reglamento.

EL R. P. FRANCISCO CABRERA.

(CONCLUSIÓN.)

IX

Apostol por vocación y hombre de varonil y cristiano temple, no raro en nuestra raza, el P. Cabrera como soldado de

Cristo, puede decirse que murió al pié del cañón. Su persona tan bondadosa y respetable, era por sí sola una predicación en los últimos tiempos, y al verle aparecer en el púlpito en cierta misión (1), no faltó quien exclamara: «si esta vez no aprovechamos la ocasión de convertirnos, seguramente Dios nos ha de pedir más estrecha cuenta, pues tal ministro y tal ejemplo de santidad nos envía.» Algunos días ántes de fallecer dió en Palencia el día de retiro mensual al clero, y habló del cielo, «como si lo viera y lo gozara ya,» segun expresión de un señor canónigo de los que le oyeron.

Cuando se sintió enfermo en Palencia, nuestro R. P. Provincial insinuó la conveniencia de su traslado al Colegio de Carrión de los Condes, donde habia más comodidad para cuidarle. El P. Cabrera, con su eterno buen humor, optó por dejar á la suerte que decidiera. Al efecto, tomó dos pajitas y las presentó en el puño cerrado al R. P. Provincial. Y como éste sacase la más larga, inmediatamente se puso en camino para Carrión.

Estaba persuadido de la proximidad de su muerte, la cual esperaba con la serena tranquilidad propia de las almas justas. Al anunciarnos su traslado á Carrión, nos escribía: «ya no deseo otra cosa que la de la eternidad, confiando en la misericordia divina. ¡Ay de nosotros si no negociamos con Dios, qué poco podremos hacerlo con los hombres! Desengañémonos y acudamos al Señor por su Sacratísimo Corazon y el de su piadosísima y poderosa Madre, para obtener que eche en olvido nuestros pecados y no tome la venganza que merecemos.»

Con estos sentimientos de resignación y confianza, edificando á los que le vieron morir abrazado el Santo Crucifijo y besando la imagen de Nuestra Señora de Lourdes, y llenas las manos de buenas obras, entregó su bella alma á Dios, el viernes 19 de febrero, á los 73 años de edad.

De esta suerte, el celo y la alegría que tan característicos le eran, no le abandonaron en su larga y bien aprovechada carrera, cumpliéndose en él aquellas consoladoras palabras de la Sagrada Escritura (Eccles. II. 26): al hombre bueno concede Dios la ciencia y el contento; que no hay nada como vivir alegre haciendo bien sus obras en esta vida (ibid. III. 22).

J. M. C., S. J.

(1) En Cascante de Navarra.

MES DEL ROSARIO.

Las disposiciones de nuestro Ilmo. Prelado secundando las muy repetidas y apremiantes de S. Santidad, encaminadas á que en el presente mes de Octubre se practique y fomente cuanto sea posible la devoción del Santo Rosario, á fin de alcanzar de la Madre de Dios el remedio de las necesidades de la Iglesia, cada día más graves, tienen exacto cumplimiento en esta religiosa Ciudad, como le tendrán sin duda en todo el resto de la Diócesis.

Al anochecer del día 30 de Setiembre, un repique general de campanas en la Sta. Iglesia Catedral, en la Real Colegiata de S. Isidoro y en todas las parroquias á la vez, anunciaba al pueblo de León que se acercaba el tiempo de implorar con más frecuencia y mayor fervor que nunca la poderosa ayuda de la que es Auxilio de los Cristianos.

Empezó esa obra la Iglesia Matriz celebrando el día 1.º una Misa solemne en honor de nuestra Señora del Rosario: por la tarde salió su Imagen en procesión acompañada de orquesta por las calles inmediatas á la Catedral, que estaban adornadas con colgaduras; en ella, además del clero catedral, iba regular concurrencia del pueblo, mayor sin duda que en años anteriores; y en todo el tránsito daban las gentes pruebas de veneración y del más profundo respeto.

Desde entonces se reza el Sto. Rosario diariamente en todas las iglesias; pero donde la concurrencia es mayor y más edificante, es sin duda en la Real Colegiata de S. Isidoro.

No se puede explicar lo que siente el alma cuando ve todas las noches lleno tan espacioso templo, y allí arrodillada inmensa multitud en presencia de Jesús Sacramentado, rezando el Rosario con tal fervor y recogimiento, que edificaría á los Religiosos más observantes.

El día 3, fiesta del Smo. Rosario, las comuniones fueron tan numerosas como en los días de mayor concurrencia, principalmente en las iglesias de Sta. Marina y S. Isidoro en las que hubo comunión general.

Por la tarde hizo el panegírico de las glorias del Rosario y de los privilegios del Jubileo el Sr. D. Robustiano Antón, profesor del Seminario, en la iglesia de Sta. Marina, de donde salió una muy concurrida y lucida procesión, que visitó las iglesias de la Colegiata y Catedral para ganar el Jubileo. Las calles recorridas estaban adornadas con colgaduras, multitud de gente afluía á ellas viendo pasar la procesión, con respetuoso silencio, ni un solo desmán se produjo; pero los fieles pudieron notar, con pena mezclada de santa indigna-

ción, que también en esta religiosa Ciudad hay algunos, aunque pocos, bárbaros de la moderna civilización, para los que la vida toda consiste en trabajar, comer y gozar, sin tener en cuenta que no de solo pan vive el hombre, ni termina en la tierra su noble destino.

El día 5, fiesta de S. Froilán patrono de esta Diócesis, celebró de pontifical nuestro Ilmo. Prelado, y al fin de ella dió la Bendición Papal á una apiñada multitud que, no cabiendo en la Capilla destinada al culto catedral, invadió el presbiterio y el coro. Hizo el panegírico del Santo el Sr. Magistral de esta Santa Iglesia. Al salir del templo el bondadoso Prelado, recibió como siempre pruebas de amor y respeto por parte del pueblo, que á porfía se agolpaba á besar el pastoral anillo.

El domingo último hubo en la parroquia de S. Lorenzo misa á toda orquesta en honor de S. Roque y en acción de gracias por haber estado libres del Cólera en las últimas epidemias. Predicó en ella el R. P. Vicente Alonso, de las Escuelas Pías.

El lunes celebró la venerable comunidad de RR. PP. Capuchinos la fiesta del Santo Patriarca de Asís con misa Solemne celebrada por el M. I. Sr. Deán en la que predicó el señor Lic. D. Antonio Fernández Vítora, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral. Por la tarde hubo reserva del Santísimo, que estuvo expuesto durante todo el día.

El día 2 se verificó la apertura de curso para el presente año académico en el Seminario Conciliar de San Froilán, á cuyo acto asistieron, además de los profesores y estudiantes del mismo, comisiones del Excmo. Cabildo Catedral, de las Escuelas Pías de S. Marcos, de la Escuela de Veterinaria, del Instituto provincial, el Sr. Alcalde de esta ciudad y otras personas de distinción.

El Sr. D. Gregorio Fraile, profesor del mismo Seminario leyó un buen discurso sobre la inmortalidad del alma humana, que fué escuchado con general complacencia.

Después de tan solemne acto, que fué presidido por el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico por haber tenido que ausentarse nuestro dignísimo Prelado para asistir á la consagración del Ilmo. Sr. Obispo de Coria, que tuvo lugar el día siguiente en la Santa Iglesia de Valladolid, fueron obsequiados los convidados con dulces y pastas en el salón de la Rectoral.

Con mucho gusto hemos observado que el número de Seminaristas ha aumentado este año considerablemente, y de esperar es que lo mismo acontecerá en los años sucesivos, á lo cual contribuirán no poco las importantes mejoras que nuestro Ilmo. Sr. Obispo desea y piensa ejecutar en dicho Establecimiento.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo, Patrono de la Ciudad de León.

	Rs	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	15.242	50	Id. de otra (Sahagún y Grajal).	60
La Testamentaria de D. Pablo Uriarte, Párroco que fué de S. Marcelo.	4.000		Id. de otra (Cabrerros del Rio)..	120
Procedente de una dispensa de moniciones (Fresno y Fuentes).	100		Id de otra (León y Santas Martas)..	120
			Suma.	19.642 50

R I F A .

Con motivo de haberse arruinado el Templo de Nuestra Señora de los Dolores del Ferrol, la Junta de Gobierno de la V. O. T. de Servitas, á cuyo cargo estaba la indicada Iglesia, ha ideado rifar con objeto de allegar recursos para reedificarla, los objetos siguientes:

- 1.º Un cuadro (su autor Murillo, representando á la Virgen con su niño en brazos, tasado en 4.000 pesetas.
- 2.º Un San Francisco (autor desconocido), tasado en 500 id.
- 3.º Un cuadro de la Circuncisión del Niño Jesús, tasado en 500 id.
- 4.º Otro id. representando el Rostro del Señor, tasado en 200 idem; todos al óleo en lienzo y de mucha antigüedad.
- 5.º Un centro de mesa de plata y cristal rosa, valor 200 pesetas.

Los regalos se adjudicarán por el orden indicado y respectivamente los que obtengan uno de los 5 primeros premios de la Lotería Nacional de Madrid del 23 de Diciembre de 1886.

En la Secretaría de Cámara se han recibido billetes al efecto y se proporcionarán á quien los pidan.